



Proceso: **FILIACION**
Radicado: **2022-00093-00 (R. I. 17713)**
Demandante: **BRIGITTE DAYANA ANGARITA CALDERON**
Demandados: **JOSE EDICSON MEDELLIN CUBIDES y OTROS**
Causante: **MARCOS JULIO MEDELLIN CUBIDES**

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Del estudio contentivo de la demanda subsanada, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de FILIACION promovida por BRIGITTE DAYANA ANGARITA CALDERON en contra de JOSE EDICSON MEDELLIN CUBIDES, YEINER MEDELLIN CUBIDES, YEFERSON ZAPATA CUBIDES, GLADYS YANET MEDELLIN CUBIDES y NELSON RODRIGUEZ CUBIDES.

SEGUNDO: NOTIFICAR a JOSE EDICSON MEDELLIN CUBIDES, YEINER MEDELLIN CUBIDES, YEFERSON ZAPATA CUBIDES, GLADYS YANET MEDELLIN CUBIDES y NELSON RODRIGUEZ CUBIDES de la presente acción de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y correrles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndoles llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial contesten, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, e informándole que para su contestación y demás trámites que considere el correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ORDENAR la exhumación del cadáver de MARCOS JULIO MEDELLIN CUBIDES, el cual se encuentra sepultado en el Panteón Señora de la Asunción del Cementerio San Luis de Cúcuta

CUARTO: Previo a dar trámite a la diligencia enunciada en el numeral anterior, se requiere a la parte interesada para que concurra al Instituto Nacional de Medicinal Legal Sede Cúcuta y efectúe el pago del valor de la exhumación solicitada y allegue la constancia de dicho pago.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar en este proceso al Doctor OSCAR PARMENIO MALCIPE MELGAREJO identificado con la C. de C. No. 1.093.748.960 y T. P. No. 352.250 conforme al poder otorgado por la Demandante.

SEXTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm. se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ